

Circular: 2656

ASUNTO: Lista De Inscripción Especial De Jugadores
Plazo: 30/11/2023

30/10/2023

Señor Presidente,

De mi mayor consideración:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 420° del Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de OFI, y en los artículos 3° y 4° del Reglamento de Pases Interior Capital, se solicita a los Clubes que hagan llegar a estas oficinas sus correspondientes LISTAS DE INSCRIPCIÓN ESPECIAL DE JUGADORES para la Temporada 2024, en un plazo que vencerá el día **30 de Noviembre de 2023**.

Recuerden que es obligatorio presentar las listas tal como se solicitan, por lo que a continuación se procede a explicitar el procedimiento que deben realizar:

- a) descargar en una computadora la planilla excel "Formulario Lista de Inscripción Especial de Jugadores";
- b) completar en la computadora la planilla con los datos de los jugadores que van a retener (un dato por celda). La planilla tiene 5 hojas (una por categoría), no modifiquen el formato de la misma. La categoría está dada por la edad de los jugadores y no por la categoría en que juega el jugador en los torneos de las Ligas;
- c) una vez completa, imprimir la planilla. Luego de eso firmarla y sellarla;
- d) guardar la planilla en la computadora en formato hoja de calculo, no imagen (NO PDF, NO JPEG, NO JPG, etc), cambiándole el nombre por uno que identifique al club, para posteriormente enviarla a OFI;
- e) la lista debe presentarse en formato papel (por las firmas) y en formato electrónico; y ser coincidentes. Se tendrá como no presentada cuando se reciba únicamente por uno de los medios (impreso o electrónico). Enviar la planilla electrónica con los datos de los jugadores agregados por correo electrónico a pases@ofi.com.uy y hacer llegar los formularios impresos por correspondencia o personalmente dentro del plazo indicado.

NO imprimir la planilla en blanco para completar a mano o a máquina!!!

NO escanear las hojas firmadas para enviarlas por correo electrónico!!!

NO guardar el archivo en formato de imagen (PDF, JPEG, JPG, etc), debe venir en formato HOJA DE CÁLCULO (por ejemplo, EXCEL)

CONDICIONES:

(1) cada Club deberá formular listas de hasta 20 jugadores de su pertenencia, de acuerdo a:

- (a) una lista de hasta 20 jugadores (General)
- (b) una lista de hasta 20 jugadores SUB 14 (nacidos después del 1°/01/2010)
- (c) una lista de hasta 20 jugadores SUB 15 (nacidos después del 1°/01/2009)
- (d) una lista de hasta 20 jugadores SUB 17 (nacidos después del 1°/01/2007)
- (e) una lista de hasta 20 jugadores SUB 20 (nacidos después del 1°/01/2004)

Para estar correctamente incluidos en las Listas, los jugadores deberán haber actuado durante la temporada en sus respectivos Clubes más del 10% (diez por ciento) de los partidos oficiales de la Temporada.

LOS PASES DE LOS JUGADORES INCLUIDOS EN ESTAS LISTAS, DURANTE LA TEMPORADA 2024 SOLO PODRAN REALIZARSE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CLUB DE ORIGEN.

- (2) Las LISTAS DE INSCRIPCIÓN ESPECIAL deben confeccionarse por parte de los Clubes completando claramente todos los datos que se solicitan (Nombres completos, Cédula de Identidad, Nacionalidad, N° de Ficha de COMET, Nombre del Club y Liga que corresponda), **ordenada alfabéticamente según los apellidos de los jugadores**.
- (3) En el mail que se envía a las Ligas con esta Circular se incluye una planilla con formato Excel para la confección de los formularios correspondientes. Del sistema COMET pueden obtener toda la información que

necesitaran para confeccionar la lista. En caso de no tener aún usuario para el club, solicitarlo a la Liga de acuerdo a lo establecido en la circular 2186.

- (4) De ser necesario la planilla puede descargarse directamente desde la página web de la Organización (www.ofi.com.uy).
- (5) **PLAZO:** Las LISTAS deben ser presentadas en las condiciones establecidas, en OFI , **antes del 30 de noviembre de 2023, en formato electrónico y en formato papel firmadas y selladas** (tamaño A4). **Las Listas que no cumplan con estos requisitos se tomarán como no presentadas.** En años anteriores se han tenido que descartar muchas listas que no se recibieron en condiciones para ser presentadas en AUF, por lo que se recomienda que en los primeros días de diciembre corroboren que las mismas se hayan recibido en las condiciones indicadas.
- (6) Una vez controladas y clasificadas en O.F.I., serán entregadas en la Asociación Uruguaya de Fútbol en el mes de diciembre, quedando inamovibles desde entonces hasta la presentación de una nueva lista en la temporada siguiente.
- (7) Los jugadores NO INCLUIDOS en las Listas presentadas, estarán en condición de incorporarse a Clubes de AUF en la temporada 2024, sin requerir el consentimiento del Club de OFI al que pertenece, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6o del Régimen de Transferencias OFI - AUF.
- (8) Todos los jugadores que hayan sido correctamente incorporados a las Listas, durante la vigencia de la misma deberán presentar el consentimiento del Club de origen, **en todos los casos**, para tramitar un pase (**esto incluye los pases dentro de OFI**).
- (9) **OMISIÓN:** Si un Club omitiese el envío de las LISTAS, **NO** se tendrá por válida la última presentada, quedando fuera de lista todos sus jugadores.
- (10) Los Clubes que tengan jugadores que actualmente se encuentren en préstamo en algún Club de la Asociación Uruguaya de Fútbol, **DEBERÁN INCLUIRLOS** en las LISTAS a presentar.
- (11) **La recepción de la planilla (en formato electrónico) no exime a que el club tenga que presentar los formularios impresos, con las respectivas firmas y sellos; por lo que, de no hacerlo se considerará como no presentada la Lista.**
- (12) **NO ENVIARLAS** directamente a AUF.
- (13) **DUDAS:** en caso de dudas llamar a O.F.I. (teléfono 2908 4088, int 103 ó 113). No esperen al vencimiento del plazo para realizar las consultas.

Al solicitar a Usted la mayor difusión de la presente, lo saluda muy atentamente,

Por O.F.I.,

Pablo Bianchinotti

Aux. Administrativo